



**POLITÉCNICA**



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE MAYO DE 2021 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM EN CHINA.**

### **PREÁMBULO**

La UPM ha sido pionera en comprender la relevancia del emprendimiento de base tecnológica para la economía y la sociedad fomentando la cultura emprendedora en la comunidad UPM, la transferencia de tecnología, el desarrollo de ideas innovadoras generadas en las aulas y laboratorios de la Universidad, la creación de nuevas startups tecnológicas y la captación de inversión pública y privada.

En la actual etapa de madurez de estas iniciativas se plantea ahora la necesidad de seguir acometiendo su proceso de internacionalización.

En el caso de China, la UPM cuenta con una plataforma estable en Shanghái desde la que en los últimos años se han ido paulatinamente alcanzando acuerdos para establecer un espacio y un programa de incubación de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y Asia, así como las oportunas conexiones con el ecosistema de emprendimiento en Shanghái. Se trata de un programa pionero en el ámbito hispánico que se espera tenga una alta capacidad de transformación y de creación de oportunidades. En este contexto, y una vez superada la fase piloto en el año 2019, se puso en marcha un programa de becas para que los estudiantes de la UPM puedan realizar una estancia académica dentro de este programa de incubación que a la vez sea compatible con la realización de sus estudios en la UPM dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en la Universidad de Tongji en Shanghái, ampliándose en esta convocatoria la posibilidad de realizar dichas estancias académicas o de prácticas en otras universidades y entidades excelentes en Asia.

Por lo expuesto y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de becas integrando tanto el número de becas que se han quedado sin adjudicar de la convocatoria múltiple (resolución rectoral de 25 de enero de 2021) así como tres nuevas becas para la realización de estancias académicas o de prácticas en otras universidades y entidades en Asia de acuerdo a las siguientes:

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **PRIMERA. OBJETO DE LAS BECAS**

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica o de prácticas para la realización del programa de incubación de la UPM en Asia, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en Asia.

### **SEGUNDA. DOTACIÓN DE LAS BECAS**

Se convocan 4 becas por importe de 2.000 euros cada una para financiar el primer semestre (1) o el segundo semestre académico (3) del año 2021-2022 dentro del marco del acuerdo de intercambio con Tongji.

Además, se convocan 3 becas por importe de 2.000 euros cada una para financiar el primer semestre del año 2021-2022 dentro del marco de otros acuerdos de intercambio que tiene la UPM en Asia. Estas becas están sujetas a la disponibilidad de plazas en las universidades y entidades de destino.

En el caso de no cubrirse todas las becas del primer semestre 21-22, la dotación presupuestaria de las mismas se añadirá a la oferta del segundo semestre del curso académico 2021-2022 para este mismo Programa.

La cuantía de las becas de la presente convocatoria está vinculada al desplazamiento físico por parte del estudiantado a la universidad de destino independientemente de que curse los estudios allí de manera presencial, combinada o virtual.

En el caso de movilidad combinada, por ejemplo, empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero, se financiará la parte proporcional correspondiente a la movilidad física.

Los casos de movilidad virtual completa, es decir en aquella que el estudiantado no se haya podido desplazar en ningún momento a la universidad de destino, no se financiarán.

### **TERCERA. SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM que estén cursando estudios de Grado o Máster, y con preferencia aquellos que hayan realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

### **CUARTA. SOLICITUDES**

#### **4.1 FORMA DE SOLICITUD**

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria.

Los estudiantes interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es) poniendo como objeto del asunto *Programa de becas Incubación*.

El personal de los registros de los Centros deberá enviar las solicitudes escaneadas que hayan recibido al correo electrónico [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)



#### **4.2 DOCUMENTACIÓN.**

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados junto con el formulario de solicitud (anexo 1):

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene)
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Copia de la carta de pago de la matrícula del curso 20/21 y en su día del curso 21/22.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso (si se tiene).
- Carta de motivación en inglés.
- Memoria del proyecto de innovación / emprendimiento propuesto en inglés, que debe incluir un plan de desarrollo, de máximo tres páginas.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico [delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)

#### **4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Hasta el día 26 de mayo de 2021 inclusive.

### **QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1 COMISIÓN.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director de Área para Asia.
- El Delegado del Rector para Emprendimiento y para la función de Director del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
- Los Subdirectores competentes en internacionalización cuyos alumnos hayan solicitado la beca.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.



## **5.2 PROCEDIMIENTO**

- a. Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria.
- b. La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos candidatos a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los propios candidatos presenten su proyecto en formato de “pitch”.
- c. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios.
- d. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web de la UPM.
- e. Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar por correo electrónico en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se les indique la aceptación de la ayuda otorgada.
- f. Los estudiantes aceptados tendrán que matricularse en el Título Propio denominado Open Innovation & Entrepreneurship in China.
- g. La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

## **5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto se definen los siguientes criterios de selección, sin perjuicio que la Comisión de Selección pueda también tener en cuenta otros.

1. Que el proyecto este alineado con la estrategia de la UPM en China.
2. Que el proyecto sea creativo e innovador, estructurado con claridad, con objetivos realistas y definición de estrategias y recursos.
3. Que el proyecto tenga potencial de desarrollo en Asia o a través de Asia en otros países.
4. Expediente académico y/o trayectoria emprendedora con preferencia a los alumnos que han participado en el programa actúaUPM en los dos cursos anteriores.
5. Nivel acreditado de idioma inglés y/o chino.



**POLITÉCNICA**



## **SEXTA. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS**

### **6.1 OBLIGACIONES.**

- Matricularse en el programa propio de la UPM “Open innovation and Entrepreneurship in China”.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la entidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) con la vigencia requerida.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>).  
El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- Con respecto a la gestión del alojamiento, hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su entidad de destino en la fecha establecida.
- Desarrollar el proyecto aprobado en tiempo y forma.
- Presentación a los 2 y 4 meses de inicio de los trabajos de resultados intermedios de ejecución del proyecto según el programa de incubación. La evaluación negativa de las condiciones de desempeño del proyecto, así como la no presentación de estos resultados supondrán la pérdida de la condición de becario.
- Una vez finalizado el proyecto el becario tendrá que entregar a un informe detallado de los trabajos realizados y de las conclusiones obtenidas. La UPM se reserva el derecho de utilizar en su material promocional y de difusión todos los detalles relativos a la participación en este programa por parte de los adjudicatarios, esto es, no se considera que deriva propiedad intelectual la comunicación de la participación en el programa y siempre se respetarán las condiciones de confidencialidad de los detalles relevantes de los proyectos.
- Los alumnos deberán cumplir las condiciones académicas estipuladas por la entidad de destino para los estudiantes de intercambio internacional, así como toda la normativa local y estatal del país en el que se encuentren mientras dure el periodo de intercambio académico.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su Centro para la convalidación de asignaturas.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la entidad de destino.
- Será responsabilidad del estudiante becado que los documentos entregados en formato PDF correspondan a los documentos originales expedidos por la entidad de destino.



**POLITÉCNICA**



## **6.2 PAGO.**

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente por transferencia bancaria a una cuenta corriente española de la que sean titulares, una vez que aporten la documentación indicada en el punto 6.1, así como cualquier otra que se requiera por el Servicio de Relaciones Internacionales.

**SEPTIMA.** - La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la entidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

**OCTAVA. - FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO:** Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso. Además, podrá designar expertos para formar parte en las Comisiones de Selecciones de las convocatorias respectivas, cuando se estime necesario.

**NOVENA. - RECURSOS.** Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo del art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca. Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de mayo de 2021

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez.